

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO
DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

2008-2009

ÍNDICE

	PÁGINA
Introducción	3
Políticas Institucionales	3
Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas	4
¿Qué es asistencia económica?	4
¿Cuáles son los requisitos generales?	5
Programas de Asistencia Económica	5
Política de Reembolso Federal	10
Procedimiento para solicitar ayuda económica	10
Proceso de Verificación	11
Cambios en la situación financiera del estudiante	12
Carta de Adjudicación de ayudas económicas	13
Adjudicación de fondos por necesidad económica	13
Pago o desembolso de las ayudas económicas	13
Costos Estimados de Estudios	13
Cómo se determina la necesidad económica	15
Derechos y responsabilidades del estudiante	16
Horario de Servicio	16

Introducción

La Escuela de Artes Plásticas (EAP) es una Institución autónoma pública de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico. Se dedica a la formación plena de artistas profesionales y maestros de arte, mediante el desarrollo de la creatividad, los procesos cognoscitivos y la enseñanza de técnicas artísticas y pedagógicas. Ofrece programas de bachillerato que estimulan y promueven el desarrollo humanístico y cultural de los estudiantes. Éstos se forman vinculados a la rica tradición plástica puertorriqueña a la vez que exploran nuevos lenguajes de expresión artística.

Reconociendo la importancia de la Educación Superior en Puerto Rico y la necesidad económica de nuestros estudiantes, la Escuela de Artes Plásticas cuenta con los servicios de la Oficina de Asistencia Económica para su beneficio. La EAP ofrece ayudas económicas de programas federales, estatales e institucionales. Estas ayudas se utilizan para el pago de matrícula, cuotas, libros, alimentos, materiales, transportación, hospedaje y gastos personales.

Nos caracterizamos por proveer al estudiante un servicio personalizado y de calidad. Creemos en la igualdad de oportunidades educativas de todos los individuos y trabajamos para conseguir esta igualdad. A tales efectos, la Oficina de Asistencia Económica gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y que sean elegibles.

Este Manual ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes. Es importante que leas detenidamente la información incluida en este Manual. De necesitar información adicional, puedes visitar la Oficina de Asistencia Económica de la EAP.

Políticas Institucionales

La Escuela de Artes Plásticas garantiza la privacidad de los documentos de sus estudiantes cumpliendo con la ley “Family Educational Rights and Privacy Act of 1974”, FERPA por sus siglas en inglés. La EAP no divulgará información contenida en sus expedientes a terceras personas sin autorización escrita del estudiante, pero podrá utilizar esta información para propósitos oficiales.

La Escuela de Artes Plásticas no discrimina por razones de edad, sexo, raza, impedimentos físicos o mentales, creencias políticas o religiosas ni hacia los veteranos. La Escuela no tolerará el hostigamiento sexual, independientemente de la posición que ocupe el/la hostigador(a) o su procedencia. De ocurrir algún incidente se tomarán las acciones disciplinarias y remedios correspondientes.

La alteración maliciosa o falsificación de calificaciones, expedientes, cartas de adjudicación de ayudas y otros documentos oficiales de la Escuela de Artes Plásticas, de otra universidad, escuela o colegio, con el propósito de presentarlos como genuinos a los fines de obtener beneficio en alguna dependencia universitaria o de lograr algún propósito ilegal, es conducta que constituye un delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. Por lo tanto, tal acción estará sujeta al procesamiento civil y criminal que corresponda, además de la acción disciplinaria que se determine apropiada.

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el abuso del alcohol son prácticas que representan una grave amenaza para el logro de nuestra aspiración ya que disminuye la eficiencia y la productividad de nuestros recursos humanos y limita la capacidad de aprendizaje en el ámbito académico. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada, o alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudios.

La Escuela de Artes Plásticas creó el Reglamento de Seguridad en virtud a la autoridad legal conferida por la Ley Núm. 54 del 22 de agosto de 1990. Este Reglamento tiene como propósito primordial la protección de la salud y la prevención de accidentes en los talleres y áreas de trabajo de la EAP. Provee medidas específicas a las que se debe dar fiel y estricto cumplimiento para evitar riesgos a la salud de la comunidad universitaria. Establece las medidas correctivas y sanciones a quienes incumplan con las disposiciones de este Reglamento.

Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas

- ❖ FAFSA (Inicial o renovación) – Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes es un formulario preparado por el Departamento de Educación Federal para determinar la contribución familiar esperada y determinar la elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil. Se puede presentar electrónicamente en el siguiente enlace www.fafsa.ed.gov o si no tiene acceso al internet puede conseguir una forma impresa llamando al 1-800-433-3243.
- ❖ Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) – Es la respuesta a la solicitud de ayuda federal (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- ❖ EFC – Contribución Familiar Esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en el FAFSA. Es el estimado que el estudiante y su familia puede contribuir para pagar los gastos educativos.
- ❖ Costo Estimado de Estudio – Es el presupuesto estimado de gastos de educación para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula, cuotas, transportación, vivienda, comida, libros, materiales y costos de talleres.
- ❖ Beca – Ayuda económica basada en la necesidad económica del estudiante que se ofrece para sufragar los gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver, siempre y cuando el estudiante cumpla con los criterios de cada programa. Proviene de fuentes federales, estatales, institucionales y/o privadas.
- ❖ Estudio y Trabajo Federal – Ayuda económica que se compensa por trabajo realizado.
- ❖ Necesidad Económica – Diferencia entre el costo de estudio estimado y su contribución familiar esperada.
- ❖ Estudiante a Tiempo Completo – Estudiante que se matricula en 12 créditos o más por semestre. En el Programa Superarte 6 créditos por trimestre.
- ❖ Verificación – Proceso requerido por el Departamento de Educación Federal. Los estudiantes deben proveer una serie de documentos para que la institución verifique la información que se incluyó en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes.

¿Qué es Asistencia Económica?

La Asistencia Económica se compone de las becas, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas que la Escuela ofrece a los estudiantes elegibles para que estos puedan cubrir total o parcialmente sus costos de educación superior. Estos programas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos y los criterios establecidos en los programas se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que atienda su necesidad económica.

¿Cuáles son los requisitos generales?

- Ser ciudadano americano o residente legal con número de seguro social válido.
- Poseer diploma de escuela superior o su equivalente (GED).
- Estar matriculado en un programa regular de estudios conducente a grado académico.
- Si es varón entre las edades de 18 a 25 años, haberse registrado en el Sistema de Servicio Selectivo.

- Cumplir con las fechas límites establecidas.
- Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio. (Ver Catálogo de la EAP)
- No estar en incumplimiento de pago con el Programa de Préstamos Federales Stafford.

Nota: El ser convicto por posesión o distribución de drogas puede afectar su elegibilidad para participar de los Programas de Título IV.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

La EAP ofrece varios programas de asistencia económica provenientes de fondos federales, estatales e institucionales. Todos estos programas requieren que el estudiante complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) y entregue su expediente en la oficina de Asistencia Económica en las fechas límites requeridas.

La otorgación de las ayudas de estos programas dependerá de la disponibilidad de fondos, requisitos de elegibilidad y la carga académica del estudiante (créditos matriculados).

Beca Federal Pell

Este programa fue instituido por el Gobierno Federal como la base de los programas de ayuda económica disponibles para todo estudiante a nivel subgraduado con necesidad económica. La Reglamentación Federal establece que la beca Federal Pell solamente cubrirá aquellos cursos conducentes al grado de bachillerato o hasta que el estudiante alcance un 150% de su programa académico, lo que ocurra primero. El estudiante es responsable de seguir su secuencial de estudios y de tomar cursos adicionales a los requeridos, pagará el costo de los mismos. Cualquier error administrativo en adjudicación de fondos no le da derechos sobre los mismos. Todo estudiante es responsable de completar el proceso para declarar concentración durante el segundo semestre del primer año de estudios. De no cumplir con este requisito perderá su elegibilidad para las ayudas económicas.

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (EFC). Dependiendo de su EFC, el estudiante podrá recibir hasta un máximo anual de \$4,731.00 para el año académico 2008-2009.

La Escuela de Artes Plásticas acreditará el pago de la beca a la cuenta del estudiante, y de haber un sobrante se le entregará por medio de cheque o cualquier medio electrónico en dos desembolsos por semestre si el estudiante pertenece al programa diurno. Los recipientes de beca del programa de Superarte, de tener algún sobrante, recibirán un desembolso por periodo académico. Repetición de cursos – estudiantes con asistencia económica podrán repetir un mismo curso no aprobado hasta dos veces.

TABLA DE PAGOS DE BECA FEDERAL PELL 2008-2009
 ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO 12 CREDITOS O MAS
 DIURNO

EFC	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL ANUAL
0 - 0	\$ 2,366	\$ 2,365	\$ 4,731
1-100	\$ 2,341	\$ 2,340	\$ 4,681
101-200	\$ 2,291	\$ 2,290	\$ 4,581
201-300	\$ 2,241	\$ 2,240	\$ 4,481
301-400	\$ 2,191	\$ 2,190	\$ 4,381
401-500	\$ 2,141	\$ 2,140	\$ 4,281
501-600	\$ 2,091	\$ 2,090	\$ 4,181
601-700	\$ 2,041	\$ 2,040	\$ 4,081
701-800	\$ 1,991	\$ 1,990	\$ 3,981
801-900	\$ 1,941	\$ 1,940	\$ 3,881
901-1000	\$ 1,891	\$ 1,890	\$ 3,781
1001-1100	\$ 1,841	\$ 1,840	\$ 3,681
1101-1200	\$ 1,791	\$ 1,790	\$ 3,581
1201-1300	\$ 1,741	\$ 1,740	\$ 3,481
1301-1400	\$ 1,691	\$ 1,690	\$ 3,381
1401-1500	\$ 1,641	\$ 1,640	\$ 3,281
1501-1600	\$ 1,591	\$ 1,590	\$ 3,181
1601-1700	\$ 1,541	\$ 1,540	\$ 3,081
1701-1800	\$ 1,491	\$ 1,490	\$ 2,981
1801-1900	\$ 1,441	\$ 1,440	\$ 2,881
1901-2000	\$ 1,391	\$ 1,390	\$ 2,781
2001-2100	\$ 1,341	\$ 1,340	\$ 2,681
2101-2200	\$ 1,291	\$ 1,290	\$ 2,581
2201-2300	\$ 1,241	\$ 1,240	\$ 2,481
2301-2400	\$ 1,191	\$ 1,190	\$ 2,381
2401-2500	\$ 1,141	\$ 1,140	\$ 2,281
2501-2600	\$ 1,091	\$ 1,090	\$ 2,181
2601-2700	\$ 1,041	\$ 1,040	\$ 2,081
2701-2800	\$ 991	\$ 990	\$ 1,981
2801-2900	\$ 941	\$ 940	\$ 1,881
2901-3000	\$ 891	\$ 890	\$ 1,781
3001-3100	\$ 841	\$ 840	\$ 1,681
3101-3200	\$ 791	\$ 790	\$ 1,581
3201-3300	\$ 741	\$ 740	\$ 1,481
3301-3400	\$ 691	\$ 690	\$ 1,381
3401-3500	\$ 641	\$ 640	\$ 1,281
3501-3600	\$ 591	\$ 590	\$ 1,181
3601-3700	\$ 541	\$ 540	\$ 1,081
3701-3800	\$ 491	\$ 490	\$ 981
3801-3900	\$ 445	\$ 445	\$ 890
3901-4000	\$ 445	\$ 445	\$ 890
4001-4041	\$ 445	\$ 445	\$ 890
4042-9999	\$ -	\$ -	\$ -

PROGRAMA SUPERARTE A TIEMPO COMPLETO

EFC	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
0 - 0	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00	\$ 1,183.00	\$ 1,182.00	\$ 4,731
1-100	\$ 1,171.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 4,681
101-200	\$ 1,146.00	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00	\$ 1,145.00	\$ 4,581
201-300	\$ 1,121.00	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00	\$ 4,481
301-400	\$ 1,096.00	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00	\$ 4,381
401-500	\$ 1,071.00	\$ 1,070.00	\$ 1,070.00	\$ 1,070.00	\$ 4,281
501-600	\$ 1,046.00	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ 4,181
601-700	\$ 1,021.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 4,081
701-800	\$ 996.00	\$ 995.00	\$ 995.00	\$ 995.00	\$ 3,981
801-900	\$ 971.00	\$ 970.00	\$ 970.00	\$ 970.00	\$ 3,881
901-1000	\$ 946.00	\$ 945.00	\$ 945.00	\$ 945.00	\$ 3,781
1001-1100	\$ 921.00	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 3,681
1101-1200	\$ 896.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 3,581
1201-1300	\$ 871.00	\$ 870.00	\$ 870.00	\$ 870.00	\$ 3,481
1301-1400	\$ 846.00	\$ 845.00	\$ 845.00	\$ 845.00	\$ 3,381
1401-1500	\$ 821.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 820.00	\$ 3,281
1501-1600	\$ 796.00	\$ 795.00	\$ 795.00	\$ 795.00	\$ 3,181
1601-1700	\$ 771.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 3,081
1701-1800	\$ 746.00	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 2,981
1801-1900	\$ 721.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 2,881
1901-2000	\$ 696.00	\$ 695.00	\$ 695.00	\$ 695.00	\$ 2,781
2001-2100	\$ 671.00	\$ 670.00	\$ 670.00	\$ 670.00	\$ 2,681
2101-2200	\$ 646.00	\$ 645.00	\$ 645.00	\$ 645.00	\$ 2,581
2201-2300	\$ 621.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 620.00	\$ 2,481
2301-2400	\$ 596.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 2,381
2401-2500	\$ 571.00	\$ 570.00	\$ 570.00	\$ 570.00	\$ 2,281
2501-2600	\$ 546.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 2,181
2601-2700	\$ 521.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 2,081
2701-2800	\$ 496.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 1,981
2801-2900	\$ 471.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 1,881
2901-3000	\$ 446.00	\$ 445.00	\$ 445.00	\$ 445.00	\$ 1,781
3001-3100	\$ 421.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 1,681
3101-3200	\$ 396.00	\$ 395.00	\$ 395.00	\$ 395.00	\$ 1,581
3201-3300	\$ 371.00	\$ 370.00	\$ 370.00	\$ 370.00	\$ 1,481
3301-3400	\$ 346.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 1,381
3401-3500	\$ 321.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 1,281
3501-3600	\$ 296.00	\$ 295.00	\$ 295.00	\$ 295.00	\$ 1,181
3601-3700	\$ 271.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 1,081
3701-3800	\$ 246.00	\$ 245.00	\$ 245.00	\$ 245.00	\$ 981
3801-3900	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 890
3901-4000	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 890
4001-4041	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 223.00	\$ 222.00	\$ 890
4042-9999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (FSEOG)

Esta beca va dirigida a atender a los estudiantes que demuestren necesidad económica excepcional. Los recipientes deben estar matriculados en tres créditos o más de su currículo. Se dará prioridad a todos los estudiantes elegibles a la Beca Federal Pell con una Contribución Familiar Esperada (EFC) de 0. La cantidad se determinará de acuerdo a los fondos asignados a la Escuela.

Programa de Estudio y Trabajo Federal

Este es un programa de autoayuda que provee trabajo a aquellos estudiantes que demuestren necesidad económica para cubrir sus gastos de estudios. La Oficina de Asistencia Económica se encargará de seleccionar los estudiantes y ubicarlos en el área de trabajo. El salario a devengarse nunca será menor al salario mínimo federal vigente y dependerá de la disponibilidad de fondos de la EAP. El pago de las horas trabajadas se realizará mensualmente.

Nota: El participar un año del programa de estudio y trabajo federal no implica que participará en el programa en los años académicos siguientes.

Academic and Competitiveness Grant Program (ACG)

Esta beca es para estudiantes recipientes de Beca Federal Pell matriculados a tiempo completo en un programa de Bachillerato y que se graduaron de escuela superior de un programa riguroso de estudios según lo define el Departamento de Educación Federal. Solamente recibirán la beca por su primer y segundo año de estudio. Los estudiantes de segundo año deben tener un promedio acumulativo de 3.00 o más.

A continuación se desglosan las opciones para un programa riguroso de estudios:

- Cuatro años de inglés
- Tres años de matemáticas (Álgebra I, Álgebra II y otros cursos como geometría, pre-cálculo, estadísticas y análisis de data)
- Tres años de ciencias (biología, química y física)
- Tres años de ciencias sociales
- Dos años de otro idioma que no sea inglés

Se define el año de estudio bajo este programa de la siguiente manera:

1 a 24 crs. = primer año

25 a 48 crs = segundo año

Los estudiantes de primer año pueden recibir hasta un máximo de \$750.00 anual y los de segundo año pueden recibir hasta un máximo de \$1,300.00 anual.

Programa de Becas Institucionales

Esta beca es parte de los fondos que recibe la EAP para proveer ayuda económica a estudiantes. Los requisitos generales para participar de este programa son: tener 3.00 puntos o más de promedio académico general y evidenciar necesidad económica. El estudiante debe estar matriculado a tiempo completo,

excepto los estudiantes de cuarto año candidatos a graduación. **El desembolso de esta beca se hará únicamente a través de depósito directo.**

La cantidad a otorgarse dependerá de los fondos asignados a la Escuela, la evaluación de necesidad de parte de la Oficina de Asistencia Económica y las recomendaciones hechas por el Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Programas Estatales de Ayuda Económica

Los programas de asistencia económica estatal se nutren de los fondos asignados al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) a través del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios creado por la Ley 435 del 22 de septiembre de 2004, que a su vez enmendó la Ley Núm. 170 del 11 de agosto de 2002.

La EAP participa en los siguientes programas:

Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes subgraduados elegibles con necesidad económica que estén matriculados en instituciones participantes. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales, y otros programas estatales o privados de asistencia económica, disponiéndose que al determinarse el monto de estas ayudas económicas no se incluirán los programas de préstamos ni de estudio y trabajo. La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo. Al determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este Programa, la institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo el Título IV de la ley “Higher Education Act of 1965”.

Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas a estudiantes subgraduados con necesidad económica y de alto rendimiento académico que estén matriculados en instituciones participantes. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales, becas institucionales, y otros programas estatales o privados de asistencia económica, incluyendo la cuantía que pueda habersele concedido a través del Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, disponiéndose que al determinarse el monto de estas ayudas económicas no se incluirán los programas de préstamos ni de estudio y trabajo.

La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo. Al determinar la elegibilidad de los estudiantes para participar en este Programa, la institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo Título IV de la ley “Higher Education Act of 1965”.

Este Programa será principal y prioritariamente para beneficio de los estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior que se hayan graduado con 3.00 o más de promedio. Tiene que matricularse a tiempo completo.

Beca PROGRESAH

Este Programa tiene el propósito de otorgar ayuda económica suplementaria a estudiantes con necesidad económica y de excepcional mérito académico que estén matriculados en su tercer o cuarto año de estudios. Los estudiantes elegibles son seleccionados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Se requiere que el estudiante mantenga una carga académica de 12 créditos y un promedio mínimo acumulado de 3.75. No cualifican estudiantes de transferencia.

Política de Reembolso para los Programas de Asistencia Económica Federal

En conformidad con la reglamentación federal, la EAP adopta la siguiente Política de Reembolso para las bajas totales de los estudiantes que participan de Asistencia Económica Federal.

A todo estudiante que radique una baja total y reciba ayudas económicas federales se le determinará la cantidad de ayuda económica a devolver al Departamento de Educación Federal utilizando la siguiente información:

- ✓ Se determinará la fecha de inicio de clases.
- ✓ El profesor del curso determinará la última fecha de asistencia del estudiante.
- ✓ Se calculará la cantidad de ayuda económica que el estudiante utilizó en ese período académico.
- ✓ Se calculará la cantidad de ayuda económica que será devuelta al Gobierno Federal.

Procedimiento para solicitar ayuda económica

Todo estudiante que desee ser considerado para recibir cualquier tipo de ayuda económica Federal, Estatal y/o Institucional debe presentar su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal (FAFSA) y entregar en la Oficina de Asistencia Económica todos los documentos que sean requeridos. Es muy importante que el estudiante cumpla con las fechas límites establecidas por la oficina.

El FAFSA o su renovación están disponibles vía electrónica en la siguiente dirección www.fafsa.ed.gov De necesitar ayuda puede visitar la Oficina de Asistencia Económica para orientarle.

Para poder completar su solicitud a través de la Internet debe seguir los siguientes pasos.

1. Tener a la mano lo siguiente:
 - ✓ Tu Pin Number
 - ✓ Número de Seguro Social
 - ✓ Copia de tu planilla o la de tus padres (si eres dependiente)
 - ✓ Evidencia de ingresos no tributables
 - ✓ Evidencia de ciudadanía (si no es ciudadano americano)
2. Si no tiene un PIN number para firmar su solicitud, deberá solicitarlo en www.pin.ed.gov Este número secreto le permitirá acceder a su información en los diferentes sistemas del Departamento de Educación Federal. Si es estudiante dependiente de sus padres, deberá solicitar un PIN para uno o ambos padres de quienes se incluye la información financiera en el FAFSA.
3. Acceder a la siguiente dirección: www.fafsa.ed.gov
4. Seleccionar “Fill Out your FAFSA”

5. Debe contestar todas las preguntas de la solicitud. Es importante que revise las respuestas y haga las correcciones necesarias antes de transmitir la solicitud final. Proveer información falsa o incorrecta conlleva multas, prisión o ambas.
6. Firmar la solicitud usando el PIN number o imprimiendo la hoja de firmas. Si no utiliza su PIN debe enviar la hoja de firma a la dirección especificada al final de dicha hoja.

La determinación de elegibilidad es realizada por el Centro de Procesamiento de Educación Federal tomando en consideración los ingresos, activos y el núcleo familiar con sus respectivos estudiantes universitarios.

Después de presentar el FAFSA, usted recibirá los resultados de su solicitud en una de las siguientes formas:

- La versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) por correo.
- Si proporcionó una dirección de correo electrónico válida recibirá los resultados en un mensaje que contiene un enlace que le permite acceder a su SAR electrónico.

El Informe de Ayuda Estudiantil contiene el EFC (Contribución Familiar Esperada). La institución utiliza este índice, combinado con otros factores, para calcular el tipo y la cantidad de ayuda aprobada.

Proceso de verificación

El Departamento de Educación Federal en la sección 34 CFR 668.53 del Acta de Educación Superior (Higher Education Act), requiere que toda institución post secundaria que reciba fondos de Título IV verifique, por lo menos, el treinta (30) por ciento de los expedientes de Asistencia Económica.

Las Cinco Partidas requeridas en el Proceso de Verificación son:

- (1) Núcleo Familiar
- (2) Número de personas del núcleo familiar en instituciones post secundarias
- (3) Ingreso Bruto Ajustado
- (4) Responsabilidad Contributiva
- (5) Ciertos tipos de ingresos y beneficios no tributables, tales como:
 - a. Beneficio de Seguro Social (Forma SSA-1099)
 - b. Pensión Alimentaria (se verificará con la Sentencia de Divorcio, Certificación de la Corte, Asume o Carta Firmada)
 - c. Programa de Asistencia Nutricional (deberá traer evidencia del Departamento de la familia)
 - d. Beneficios de Veterano
 - e. Desempleo (deberá traer evidencia del Departamento del Trabajo)
 - f. Pensiones no tributables
 - g. Aportación Familiar
 - h. Deducciones por concepto de IRA o Keogh
 - i. Exclusión de ingresos extranjeros
 - j. Intereses generados por bonos no tributables

La política Institucional de la Escuelas de Artes Plásticas de Puerto Rico es verificar el 100% de los recipientes de ayudas económicas bajo Título IV.

Excepciones en el Proceso de Verificación

1. Encarcelado – si al momento de solicitarse al estudiante los documentos para verificación cae preso, la Escuela no tiene que continuar con el proceso de verificación.
2. Inmigrante – si el estudiante es un inmigrante reciente que llegó a los Estados Unidos durante los años que comprende el período académico (2007-2008).
3. Esposo(a) no disponible – si el esposo(a) del estudiante se mudó fuera de los Estados Unidos y se desconoce de su paradero; murió recientemente, está incapacitado mental o físicamente, o se desconoce su dirección actual.
4. Padres no disponibles – si un estudiante dependiente perdió a sus padres porque fallecieron, están mental o físicamente incapacitados, se mudaron fuera de los Estados Unidos y se desconoce su paradero, o se desconoce su dirección y es imposible contactarlos.
5. Fallecimiento del Estudiante – si durante el proceso de solicitar los documentos para verificación el estudiante fallece, hay que detener el proceso, no hay que devolver los fondos del primer desembolso realizado y no se pueden hacer más pagos en el futuro (excepto si el estudiante trabajó en el Programa de Estudio y Trabajo Federal).

Cambios en la situación financiera del estudiante

La reglamentación federal nos permite que emitamos juicio profesional por condiciones extraordinarias que le pueden ocurrir al estudiante y a su familia durante el año académico, tales como:

- 1- Muerte del proveedor del hogar.
- 2- Pérdida total o parcial de empleo de(los) proveedor(es) del hogar.
- 3- Disminución de ingresos durante el año académico.
- 4- Gastos excesivos en médicos y/o en medicinas, y no son cubiertos por planes médicos u otro beneficio gubernamental (como por ejemplo, Rehabilitación Vocacional)
- 5- Incapacidad física o mental del(los) proveedor(es) del hogar, por lo cual, no van a recibir los mismos ingresos del año anterior.

Acción a Tomar:

- 1- Solicitar los documentos que apoyen la situación actual de la familia del estudiante.
 - a. Certificado de Defunción.
 - b. Carta de Cesantía del Patrono o carta de renuncia al empleo.
 - c. Ingresos a generar por el empleo durante el año que aplique.
 - d. Liquidación de vacaciones u otros beneficios pagados.
 - e. Carta de Beneficios de Desempleo a recibirse.
 - f. Carta de la Oficina de Recursos Humanos que especifique los cambios de ingresos y la cantidad a recibir
 - g. Recibos de médicos o medicinas pagadas en efectivo por los padres o por el estudiante y/o esposo(a).
 - h. Cualquier otro documento que se entienda que puede ayudar en el proceso.
- 2- Al recopilar los documentos de apoyo se realizan los siguientes ajustes en la FAFSA del estudiante.
 - a. Se sustituyen los ingresos del año anterior por los actuales.

- b. Se transmite correcciones (si existe un ISIR/SAR con esta información o desde el inicio se hacen estos cambios en la FAFSA del estudiante).

Carta de Adjudicación de Ayudas Económicas

Los estudiantes serán notificados de sus ayudas mediante la Carta de Adjudicación. Todo estudiante que desee rechazar cualquier ayuda otorgada debe pasar por la Oficina de Asistencia Económica y hacerlo por escrito.

Adjudicación de fondos por Necesidad Económica

La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Escuela de Artes Plásticas sigue las guías federales para la determinación de necesidad. La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante se evalúan los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número del grupo familiar y número de personas que asisten a instituciones postsecundarias.

La diferencia entre el costo de estudio y la Contribución Familiar Esperada (EFC) es la necesidad económica. Esta necesidad es la que se trata de cubrir con los programas de becas.

Pago o Desembolso de las Ayudas Económicas

- ✓ Las ayudas económicas son acreditadas directamente a la cuenta de los estudiantes. Cuando hay sobrantes se pagan mediante cheque y/o depósito directo. El formulario para la Autorización de Depósito Directo está disponible en la Oficina de Asistencia Económica.
- ✓ Cada período académico se verifica la carga académica del estudiante y se ajusta el pago de la Beca Federal Pell y de otras ayudas de ser necesario.
- ✓ Los cursos con bajas administrativas (WF) no son cubiertas por ayudas económicas.

Costos Estimados de Estudios

Los Costos de Estudios Estimados son preparados por la Oficina de Asistencia Económica para poder determinar la necesidad económica de los diferentes tipos de estudiantes. Estos estimados se utilizan para todos los estudiantes que soliciten algún tipo de ayuda económica. La EAP tiene dos tipos de Costos de Estudios Estimados:

1. Estudiantes del Programa Diurno
2. Estudiantes del Programa Superarte

A continuación se presentan los Costos Estimados de Estudios para el año académico 2008-2009

COSTO ESTIMADO DE ESTUDIOS 2008-2009

PROGRAMA DIURNO

ANUAL	Carga Académica			
	Tiempo Completo 12 crs.>	3/4 Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 2,728.00	\$ 1,898.00	\$ 1,388.00	\$ 908.00
Libros y Materiales	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
Transportación Promedio	\$ 896.00	\$ 896.00	\$ 448.00	\$ 448.00
Comida y Vivienda	\$ 5,036.00	\$ 5,036.00	\$ 5,036.00	\$ 2,518.00
Totales	\$ 10,660.00	\$ 9,330.00	\$ 7,872.00	\$ 4,374.00

1 SEMESTRE	Carga Académica			
	Tiempo Completo 12 crs.>	3/4 Tiempo 9 - 11 crs.	1/2 Tiempo 6 - 8 crs.	Menos de 1/2 Tiempo 3 - 5 crs.
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 1,364.00	\$ 949.00	\$ 694.00	\$ 454.00
Libros y Materiales	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ 500.00	\$ 250.00
Transportación Promedio	\$ 448.00	\$ 448.00	\$ 224.00	\$ 224.00
Comida y Vivienda	\$ 2,518.00	\$ 2,518.00	\$ 2,518.00	\$ 1,259.00
Totales	\$ 5,330.00	\$ 4,665.00	\$ 3,936.00	\$ 2,187.00

COSTO ESTIMADO DE ESTUDIOS 2008-2009

PROGRAMA SUPERARTE

ANUAL	Carga Académica	
	Tiempo Completo 6 por término	1/2 Tiempo 3 por término
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 2,408.00	\$ 1,204.00
Libros y Materiales	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
Transportación Promedio	\$ 448.00	\$ 224.00
Comida y Vivienda	\$ 5,036.00	\$ 2,518.00
Totales	\$ 9,892.00	\$ 4,946.00

1 TERMINO	Carga Académica	
	Tiempo Completo 6 crs.	1/2 Tiempo 3 crs.
Matrícula y Cuotas Promedio	\$ 602.00	\$ 301.00
Libros y Materiales	\$ 500.00	\$ 250.00
Transportación Promedio	\$ 112.00	\$ 56.00
Comida y Vivienda	\$ 1,259.00	\$ 630.00
Totales	\$ 2,473.00	\$ 1,237.00

Cómo se determina la Necesidad Económica del estudiante

La Necesidad Económica es la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y/o su familia pueden contribuir (EFC). La EAP utiliza el sistema de Análisis de Necesidad que tiene el Gobierno Federal.

El Análisis de Necesidad es una medida equitativa y sistemática que determina la habilidad de un estudiante y/o su familia para pagar los costos de estudios. Para determinar la contribución familiar se evalúan los recursos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si aplica), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y el número de personas que asisten a instituciones post-secundarias.

La diferencia entre el Costo de Estudios Estimado y el total de Contribución Familiar Esperada es su Necesidad Económica. Esta necesidad es la que tratamos de cubrir con los Programas de Asistencia Económica que ofrece la EAP.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.
3. Los procedimientos y fechas para someter las Solicitudes de Asistencia Económica.
4. Cómo se seleccionan los beneficiarios de las ayudas económicas.
5. Cómo se determina la necesidad económica.
6. Cuánto es su necesidad.
7. Cómo y cuándo se harán los desembolsos de los Programas de Asistencia Económica.
8. Cómo la Institución determina si el estudiante está manteniendo Progreso Académico Satisfactorio y que sucedería si no lo mantiene.

Responsabilidad del estudiante

Solicitar asistencia económica a tiempo con los documentos requeridos y la información correcta.

Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.

Mantener a la Escuela informada sobre cualquier cambio de dirección o cambio en la situación económica mientras estudia.

Mantener progreso académico satisfactorio. (Véase la política en el Catálogo de la EAP 2008-2009).

OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Persona contacto: Alfred Díaz Meléndez

Horario de Servicio:

Lunes, Martes, Jueves y Viernes

7:30 am – 12:00 pm y 1:00 pm – 4:00 pm

Miércoles

10:30 am – 2:30 pm y 3:30 pm – 7:00 pm

Dirección Postal

P O Box 9021112

San Juan PR 00902-1112

Teléfono 787-729-0007 ext. 317

Fax 787-721-3798

Correo Electrónico adiaz@eap.edu